

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALCUBILLA DE AVELLANEDA**

Resultando que durante el plazo de quince días hábiles de exposición al público del Presupuesto General para 2011, no se ha formulado ninguna reclamación, y comprensivo del presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de personal, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de dicho presupuesto, según establece el artículo 169 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril se publica el resumen del mismo por capítulos

INGRESOS	TOTAL INGRESOS.....	261.100	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>			A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....	34.100		Gastos de personal.....
Impuestos indirectos.....	11.000		Gastos en bienes corrientes y servicios.....
Tasas y otros ingresos.....	16.600		Transferencias corrientes.....
Transferencias corrientes.....	48.000		B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....	73.400		Inversiones reales.....
B) <i>Operaciones de capital:</i>			Transferencias de capital.....
Enajenación de inversiones reales.....	9.000		TOTAL GASTOS.....
Transferencias de capital.....	69.000		261.100

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011.

a) *Plazas de Funcionarios:*

Secretaría-Intervención, en agrupación con los Municipios de Espejón y Espeja de San Marcelino (1)

b) *Personal Laboral Temporal:*

Peón usos múltiples (2)

Dinamizador (1)

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Alcubilla de Avellaneda, 4 de noviembre de 2011.- El Alcalde-Presidente, Gustavo Marín
Puente. 3005

BOPSO 134 23112011